

RESOLUCIÓN No. 220 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...*que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...*las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*”.

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD suscribieron el Convenio Interadministrativo N. 826/2025, con el objeto de “Aunar esfuerzos entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD- y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA- en cuanto a la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, respecto del proyecto la Milla Bronx Distrito Creativo”; con el ánimo continuar con la etapa de dotación de La Milla, dotación con una infraestructura técnica de calidad para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas: Adquirir, instalar y poner en funcionamiento sistemas de sonido, video, iluminación y soporte técnico que cumplan con los estándares necesarios para la presentación de espectáculos de teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas.

Que, para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio, la Secretaría de Cultura de Recreación y Deporte expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 1342 del 11/07/2025 y el Certificado de Registro Presupuestal N. 2665 del 02/10/2025.



RESOLUCIÓN No. 220 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

Que mediante comunicación No. 2-2025-58569 del 24 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, emitió concepto favorable al ajuste presupuestal por Convenios en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia fiscal 2025 por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.810.205.230) M/CTE.**

Que, al no sobrepasar el monto permitido en el Acuerdo 09 de 2024, el presente traslado presupuestal de inversión no es sometido a consideración de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.810.205.230) M/CTE** como se detalla a continuación:

Rubro presupuestal	Nombre rubro presupuestal	Receptor
O1	INGRESOS	\$ 2.810.205.230
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.810.205.230
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 2.810.205.230
O110206	Transferencias corrientes	\$ 2.810.205.230
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2.810.205.230
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 2.810.205.230

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.810.205.230) M/CTE**, como se detalla a continuación:

Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos Valores en pesos (\$)
O2	GASTOS	\$ 2.810.205.230
O23	Inversión	\$ 2.810.205.230
O2301	DIRECTA	\$ 2.810.205.230
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 2.810.205.230
O23011733	Cultura	\$ 2.810.205.230
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 2.810.205.230
O230117330120240053	Consolidación del Distrito Creativo en el Bronx para la revitalización del centro de la ciudad Bogotá D.C.	\$ 2.810.205.230
O23011733012024005306	Espacios adecuados para la consolidación del Bronx Distrito Creativo	\$ 2.810.205.230
O23011733012024005306093	Centros culturales construidos y dotados	\$ 2.810.205.230

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá y el área de Gestión Corporativa – Presupuesto, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y



RESOLUCIÓN No. 220 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **29 de octubre de 2025**

Documento 20252000002205 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Directora General (E)

Dirección General

Fecha firma: 29-10-2025 19:21:54

Aprobó:

Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

JOSÉ LUIS ALDANA ROMERO - SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



dfb8466b61b19012c1f213bc7345738d404751ab6a09f415058000b9ae27261a

Código de Verificación CV: c049d